CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCION No. 007509 25 OCT 2019

"Por la cual se renueva el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO MAYOR DE MADRID *del Municipio de Madrid - Cundinamarca."*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016, Resolución de Nombramiento No.920 del 05 de junio de 2017, Resolución de Encargo No.01583 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, artículo 2.6.3.1, establece que toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título.

Que el Título 4, artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Título 4, artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece que el registro de programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva de Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que mediante resolución No.000187 de enero 16 de 2014, La Secretaría de Educación de Cundinamarca concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO MAYOR PARA LA SUPERACIÓN Y EL LIDERAZGO DE MADRID ubicado en la carrera 21 No. 3 – 49 del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

Que mediante resolución No.000989 de febrero 14 de 2014, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de programas de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO MAYOR PARA LA SUPERACIÓN Y EL LIDERAZGO DE MADRID ubicado en la carrera 21 No. 3 – 49 del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

Que mediante resolución No.010017 de diciembre 12 de 2018, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, autorizó el cambio de razón social y cambio de propietario a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO MAYOR PARA LA SUPERACIÓN Y EL LIDERAZGO DE MADRID.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCION No. 007509 25 OCT 2019

"Por la cual se renueva el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO MAYOR DE MADRID *del Municipio de Madrid - Cundinamarca."*

Que mediante radicado No.2019009307 de febrero 21 de 2019, la señora CLAUDIA MILENA MANJARREZ ÁLZATE en calidad de directora de POLITECNICO MAYOR DE MADRID, allegó solicitud de renovación de programas: Auxiliar Contabilidad Tributaria, Auxiliar Administrativo y Auxiliar en Sistemas Informáticos y Mantenimiento.

Que mediante radicado No.2019114835 de junio 12 de 2019, la señora CLAUDIA MILENA MANJARREZ ÁLZATE en calidad de directora de POLITECNICO MAYOR DE MADRID, radicó las certificaciones de calidad de la Institución, de propiedad de la Corporación Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial – CICCE.

Que el proyecto presentado por la Institución Educativa **POLITECNICO MAYOR DE MADRID** a la Secretaría de Educación de Cundinamarca fue evaluado en el aspecto pedagógico por la Dirección de Calidad quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando: ...*"El Politécnico Mayor de Madrid; cumple con todos los aspectos legales solicitados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para renovar los programas de Técnicos laborales por competencias en: 1.Auxiliar Contabilidad Tributaria 2.Auxiliar Administrativo y 3. Auxiliar en Sistemas Informáticos y Mantenimiento. La Secretaría de Educación puede expedir el acto administrativo..."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR DE MADRID**, ubicado en la carrera 21 No. 3 – 49 sur del Municipio de Madrid – Cundinamarca NIT.900350416-6 por el término de siete (7) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	HORAS PRÁCTICA	HORAS TEORÍA	TOTAL DE HORAS	DURACIÓN	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA
1	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD TRIBUTARIA	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD TRIBUTARIA	588	392	980	4 Semestres	$ 5.100.000	Diurna y Nocturna	Presencial
2	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	588	392	980	4 Semestres	$ 5.100.000	Diurna y Nocturna	Presencial
3	TÉCNICO LABORAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO	588	392	980	4 Semestres	$ 5.100.000	Diurna y Nocturna	Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en esta resolución, la institución deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación del mismo con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCION No. 007509 25 OCT 2019

"Por la cual se renueva el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO MAYOR DE MADRID *del Municipio de Madrid - Cundinamarca."*

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los programas identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR DE MADRID**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR DE MADRID**, estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo **POLITECNICO MAYOR DE MADRID,** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) GUSTAVO ROJAS MORALES identificado con cédula de ciudadanía No.79.349.787 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO MAYOR DE MADRID,** ubicada en la carrera 21 No. 3 – 49 sur del municipio de Madrid – Cundinamarca, correo electrónico: info@cicce.edu.co o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C. a los 25 OCT 2019

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN
Secretaria de Educación de Cundinamarca (E)

Vo. Bo: Dra. Nelsy Yazmin Cajamarca Suarez – Directora de Cobertura
Vo. Bo. Luz Esperanza Guzman Bautista – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Johanna Ladino - Profesional Universitario
Proyectó: Julieth Castiblanco Mora - Profesional Universitario

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación/Notificación Personal

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:47 am a los 31 OCT 2019 se notificó personalmente a Gustavo Rojas Morales identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79349707 de Bogotá del contenido de la resolución No 7509 de fecha 25/10/2019. Se informa al notificado que contra el mencionado acto administrativo **procede el recurso de reposición** el cual deberá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes a ella en la Secretaria de Educación, se le hace entrega de una copia íntegra de la resolución referida.

ACEPTO Y RENUNCIO A TÉRMINOS DE EJECUTORIA: SI X **NO** ____

Firma del Notificado

Nombre y firma del Notificador